



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 27 de Octubre de 2017  
Año XCVIII

No. 86 Alcance II

Características 114212816  
Permiso 0341083  
Oficio No. 4044 23-IX-1991

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN LAS  
CONDECORACIONES Y PREMIOS CIVILES  
ESTATALES 2017, A LAS PERSONAS QUE SE HAN  
HECHO ACREEDORAS A RECIBIRLOS, DE  
CONFORMIDAD CON LA LEY DE PREMIOS CIVILES  
DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 434..... 2

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

---

# PODER EJECUTIVO

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN LAS CONDECORACIONES Y PREMIOS CIVILES ESTATALES 2017, A LAS PERSONAS QUE SE HAN HECHO ACREEDORAS A RECIBIRLOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PREMIOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 434.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 6, 10 Y 20 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08 Y 15 FRACCIÓN V Y 26 DE LA LEY DE PREMIOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 434, Y

## C O N S I D E R A N D O

La Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero número 434, tiene por objeto determinar las normas que regulen el reconocimiento público que haga el Gobierno del Estado, a aquellas personas que por su conducta, actos y obras, merezcan los premios que en la misma se establecen.

La Ley de la materia, en sus artículos 4 y 26, señala que el Gobierno del Estado otorgará los premios el día 27 de octubre de cada año y que los acuerdos del Gobernador del Estado, sobre el otorgamiento de premios se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y serán inapelables.

El Consejo de Premiación, es el órgano colegiado de carácter permanente, encargado de poner en estado de resolución los expedientes que se formen para el otorgamiento de los premios y está integrado por los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Congreso del Estado y el Tribunal Superior de Justicia.

Que con fecha 13 de septiembre del año en curso, el Consejo de Premiación llevó a cabo la primera sesión ordinaria en la que

---

aprobó la Convocatoria y la integración de un solo jurado para el otorgamiento de los premios civiles, el cual quedó integrado por el Secretario General de Gobierno, quien lo preside; el Secretario de Cultura, como Secretario; el Presidente del Congreso del Estado, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, la Secretaria de Desarrollo Social, la Secretaria de la Mujer, el Secretario de la Juventud y la Niñez, la Delegada del INAH y el Rector de la Universidad Americana de Acapulco, como vocales.

Que con motivo del CLXVIII Aniversario de la Erección del Estado de Guerrero, los integrantes del Consejo de Premiación de las Condecoraciones y Premios al Mérito Civil 2017, a nombre del Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 14 de septiembre del presente año, emitieron la convocatoria a todos los ciudadanos mexicanos y extranjeros, para que propusieran las candidaturas de los mejores hombres y mujeres, preferentemente guerrerenses, que hubiesen destacado en las diversas ramas de las condecoraciones y premios civiles que establece la Ley de la materia.

Que vencido el plazo de la convocatoria, el 23 de octubre del presente año, el Consejo de Premiación llevó a cabo la segunda sesión ordinaria, en la que el jurado calificador informó que se recibieron 196 propuestas de 52 candidatos, de los cuales se acordó por unanimidad de votos dictaminar a 21 candidatos propuestos por diversas asociaciones civiles, colegios de abogados, organizaciones sociales, ayuntamientos, universidades y secretarías de despacho, entre otras, aceptando 20 candidatos las condecoraciones y los premios civiles estatales 2017.

Que una vez que sesionó el Consejo de Premiación y con fundamento en el artículo 15 fracción V de la Ley de la materia, se supusieron a consideración del suscrito, las 20 de candidatos, para dictaminar la resolución final a los merecedores de tales distinciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN LAS CONDECORACIONES Y PREMIOS CIVILES ESTATALES 2017, A LAS PERSONAS QUE SE HAN HECHO ACREEDORAS A RECIBIRLOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PREMIOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 434.**

**Artículo Único.** Son acreedores a recibir las Condecoraciones: **"Vicente Guerrero": C. Martha Sánchez Néstor** por su destacada trayectoria ejemplar como activista y defensora de los derechos humanos; **"Juan Álvarez": C. Mario Melgar Adalid** por su destacado

---

desempeño jurídico; **"Ignacio Manuel Altamirano": C. Juan Carlos Gaytán** por su aportación a la cultura y gastronomía mexicana moderna.

Son acreedores a recibir los premios: al Mérito en la Defensa de los Derechos Humanos **"Nicolás Bravo": Mons. Carlos Garfias Merlos** por distinguirse en la promoción y defensa de los derechos humanos en el Estado de Guerrero; al Mérito Indigenista **"Cuauhtémoc": C. Miriam Vázquez Acevedo** por su destacada trayectoria y aportaciones intelectuales en beneficio de la sociedad; al Mérito Municipal y Desarrollo Comunitario **"Moisés Ochoa Campos": C. Magdalena Vázquez de Huicochea** por impulsar de manera destacada acciones para el desarrollo económico, político y social del municipio; al Mérito en Desarrollo Rural **"Manuel Mesa Andraca": C. Severo Oyorzabal Díaz** por sus ejemplares acciones para impulsar el desarrollo rural; al Mérito Político **"José Francisco Ruíz Massieu": C. Israel Soberanis Noguera** por su contribución ejemplar en la ética política que dignifica el servicio público y la defensa de los intereses superiores de la colectividad; al Mérito Cívico **"Eduardo Neri": C. Héctor Méndez Rosales** por ser ejemplo de comportamiento cívico y brindar apoyo solidario a los afectados ante los desastres naturales; al Mérito en Asistencia Social y Salud Pública **"Eva Sámano de López Mateos": Almirante Juan Guillermo Fierro Rocha, Comandante de la 8va. Región Naval y Gral. Germán Javier Jiménez Mendoza, Comandante de la IX Región Militar** por su destacada labor humanitaria a favor de la población afectada por el Huracán Max y el sismo del 19 de septiembre; Mérito en Ciencias y Tecnología **"Guillermo Soberón": C. Nazareth Quetzacóatl Marino Hurtado** por sobresalir en el campo de la investigación científica y tecnológica; al Mérito en Literatura y Bellas Arte **"Juan Ruíz de Alarcón": C. Leticia Zubillaga Lacayo,** por su trabajo artístico y técnica que ha contribuido a las artes gráfica y **María de los Ángeles Manzano Añorve** por su destacada aportación de su obra literaria; al Mérito en Educación y Humanidades **"Ignacio Chávez": C. Daniel Moreno Chávez** por su destacada labor en la investigación periodística que ha contribuido a mejorar la formación humanística; al Mérito en Economía Política **"Placido García Reynoso": C. Francisco Mayo Téllez** por su destacado desempeño en actividades docentes y estudios en la economía; al Mérito Deportivo **"Apolonio Castillo": C. Juan Alejandro Hernández Serrano** por sus destacados logros deportivos nacionales e internacionales en la disciplina del tenis; al Mérito Juvenil **"José Azueta": Eduardo Nava Morales** por sobresalir en el campo de la investigación científica y tecnológica; al Mérito de la Mujer **"Antonia Nava de Catalán": C. Olivia Elizabeth Álvarez Montalván,** por ser mujer ejemplar dedicada a la investigación a favor de la sociedad guerrerense;

---

y al Mérito Ecológico "**Wilfrido Álvarez Sotelo**": **C. Elizabeth Beltrán Sánchez** por sus destacadas aportaciones en la investigación para la conservación del medio ambiente.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

**Segundo.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para conocimiento general y efectos legales a que haya lugar.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.**

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

---

---



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL**



**PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**

1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos  
Hidráulicos  
C. P. 39075  
CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02/03

**TARIFAS**

**INSERCIONES**

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 2.40</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 4.00</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 5.60</b>

**SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS**

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 401.00</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 860.43</b>

**SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO**

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 704.35</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 1,388.69</b>

**PRECIO DEL EJEMPLAR**

<b>DEL DIA.....</b>	<b>\$ 18.40</b>
<b>ATRASADOS.....</b>	<b>\$ 28.01</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.